



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de CLARA ELENA MEDINA DE BONILLA contra NASLY YOHANA SEGURA MORON y otro. Exp. 11001-41-89-039-2020-01112-00¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Aclárese las pretensiones de la demanda en el sentido de precisar si en el literal a) solicita la suma de \$20'825.000.00 m/cte., valor consignado en el pagaré aportado y si además pretende el pago de \$20'825.000.00., estipulado en la letra de cambio.

2.- Apórtese certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de controversia, expedido con una antelación no superior a un (1) mes, en el que se desprenda su gravamen y titularidad.

3.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. **ROSA MARIA MORENO SIERRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.732.282 y de tarjeta profesional No. 278.840 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 100 hoy 6 de noviembre 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c5351c50161e49fb762a8d40a91f23d5a93ba8937f6cb63b1ff38556fc556f**
Documento generado en 04/11/2020 05:37:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.